

## **Programa de Gobierno Legislativo Municipal.**

El Municipio venezolano es la unidad política primaria de organización. Su fortalecimiento es un mandato de la Constitución, la cual impone, en su artículo 4°, el desarrollo del Estado Federal y Descentralizado. El Municipio debe ser un espacio para el progreso, el Concejo Municipal sea promotor de soluciones a los problemas del pueblo, sobre todo de los más necesitados, a través de la promulgación de ordenanzas para el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades.

Nuestra gestión municipal legislativa, estará orientada hacia el impulso y desarrollo de una gestión que beneficie a todos los ciudadanos y en particular a los más vulnerables. De esta manera, nuestros Concejales trabajarán orientados por un modelo de gestión soportado en tres ejes centrales: el bienestar de la población; el emprendimiento, y el empoderamiento del individuo.

El Presupuesto Participativo como instrumento de incidencia en las decisiones municipales será incorporado por los Concejales a la gestión, como medio que facilita la participación de los ciudadanos en la asignación de los recursos para el mejor funcionamiento de los servicios públicos, además de:

1. Dictar y aprobar el reglamento de interior y debate.
2. Hacer vida legislativa y participar activamente en la conformación de las comisiones de trabajo.
3. Informar a las comunidades de las decisiones de la cámara y de las comisiones.
4. Revisar, analizar y actualizar las ordenanzas municipales y crear las necesarias para impulsar el desarrollo del Municipio, para el bienestar del pueblo.

5. Aprobar el plan municipal de desarrollo y acompañarlo con la aprobación del presupuesto que respalde su ejecución.
6. Ejercer la acción contralora y fiscalizadora sobre el gobierno Municipal.
7. Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio.
8. Demandar operaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos.
9. Facilitar la transferencia de competencias que le hagan al Municipio.
10. Autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingreso y gasto del ejercicio económico y financiero del municipio.